

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DIGITAL 2024 – 2026 PARA EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

#### 1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DIGITAL 2024 - 2026 PARA EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

#### 2.- FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio tiene por finalidad facilitar el proceso de elaboración del Programa de Gobierno Digital para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (PECH) que incluya el entendimiento del entorno de madurez digital, formulación y definición de objetivos, tácticas y proyectos tecnológicos de Gobierno Digital en concordancia a lo establecido en el Plan de Gobierno Digital del Gobierno Regional La Libertad y en cumplimiento a los lineamientos Gobierno Digital formulados por la secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Programa de Gobierno Digital, en adelante PGD, estará orientado a fortalecer la relación Estado - Ciudadanos, fomentar la eficiencia en la Gestión de los Procesos de Negocio e impulsar la transformación digital a fin de mejorar la Calidad de los Servicios del PECH.

#### 3.- ANTECEDENTES

El PECH es un sistema de irrigación ubicado en la costa norte del Perú que se extiende en gran parte de la costa de la Región La Libertad en las provincias de Virú, Trujillo y Acope. Fue creado mediante Ley N° 16667, el 21 de Julio de 1967.

Su infraestructura mayor construida en sus etapas I y II, ha permitido incorporar áreas nuevas en los intervalles entre el río Santa y el río Moche; además de mejorar el riego de 28,263 ha en los valles de Chao, Virú y Moche (17,948 ha mejoradas Etapa I y 10,315 ha mejoradas Etapa II).

Que, la Ley N° 27658 - Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se ha definido la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030;

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Incluye Portal web de Transparencia y acceso a la Información Pública;

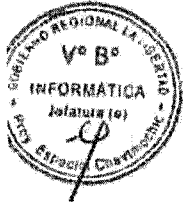
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412-2018 se aprobó la Ley de Gobierno Digital y con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM su Reglamento la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital,



servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que mediante la Resolución De Secretaría De Gobierno Digital 005-2018-PCM/SEGDI, se aprobaron los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", donde especifica que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública y es aprobado por el Titular de la entidad para el periodo mínimo de (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente, así como para la Implementación del Plan de Gobierno Digital, el Comité de Gobierno Digital debe de gestionar que los recursos, bienes y servicios para la ejecución de los proyectos de adquisiciones y contrataciones del Plan de Gobierno Digital, así como se registren en el Cuadro de Necesidades y en lo que corresponda en el Plan Anual de Contrataciones o documento equivalente;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1612-2019-GRLL/GOB, se conformó el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de La Libertad, así como se designó como Líder de Gobierno Digital al Gerente General Regional; entre las funciones del Comité de Gobierno Digital, corresponde Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas de la entidad, así como vigilar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad;



Que mediante Resolución Gerencial N° 172-2019-GRLL/GOB, en miras de un Gobierno Digital y del Proceso de transformación digital en el Proyecto Especial CHAVIMUCHIC, siendo necesario fortalecer competencias para el despliegue de proyectos e iniciativas en gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, se conformó en su momento el "Comité de Gobierno Digital del Proyecto Especial CHAVIMUCHIC" definiendo sus integrantes, funciones y otras disposiciones correspondientes;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1199-2021-GRLL/GOB, se elaboró y aprobó elaboración del Plan de Gobierno Digital del Gobierno Regional La Libertad periodo 2021-2023, el cual constituye en el principal instrumento de gestión cuyo objetivo es definir la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de Gobierno Digital, los cuales están, por un lado, en función de las necesidades de los ciudadanos, las necesidades de información de la entidad y cambios en el entorno, y, por otro lado, enfocados en la digitalización de servicios, procesos e información de la entidad, haciendo uso intensivo de las tecnologías digitales y la innovación dirigida por datos; sin embargo de acuerdo a lo coordinado con los especialistas de la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM y de la Subgerencia de Tecnologías de Información del GRLL, nuestra Entidad como unidad ejecutora se tenía que alinear al Plan de Gobierno Digital del GRLL (incluyó el uso exclusivo del Sistema de Gestión Documentaria con firma digital del GRLL) y considerar gradualmente como siguiente instancia un Programa de Gobierno Digital para nuestra Entidad.

Por ello, a fin de poder dar cumplimiento a la normativa aplicable al Proyecto Especial CHAVIMUCHIC, en términos de Gobierno Digital (Transformación Digital), es imperativo alinear correctamente los objetivos, iniciativas, proyectos y demás actividades tecnológicas

del PECH a sus procesos de negocio y consolidarlos según nivel de priorización, expresado en términos de plazo y presupuesto, a fin de lograr mejorar la eficiencia de las operaciones y la relación con los Ciudadanos, es necesario la contratación del Servicio de Elaboración del Programa de Gobierno Digital 2024-2026 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

La contratación del servicio tiene por finalidad facilitar el proceso de elaboración del Programa de Gobierno Digital para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (PECH) que incluya el entendimiento del entorno de madurez digital, formulación y definición de objetivos, tácticas y proyectos tecnológicos de Gobierno Digital en concordancia a lo establecido en el Plan de Gobierno Digital del Gobierno Regional La Libertad y en cumplimiento a los lineamientos Gobierno Digital formulados por la secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

#### **4.- OBJETIVOS DEL SERVICIO**

4.1. Formular el Programa de Gobierno Digital para el Proyecto Especial Chavimochic, en el periodo 2024 -2026.

4.2. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución de Secretaría General de Gobierno Digital N°005-2018-PCM/SEGDI y en el Decreto Legislativo N°1412 - Ley de Gobierno Digital

4.3 Elaborar la relación de proyectos priorizados para el impulsar el Nivel Madurez Digital esperado por el PECH

#### **5.- ALCANCES DEL SERVICIO**

El alcance del presente servicio comprende el análisis de los Instrumentos de Gestión Institucional vigentes y vinculados a la Transformación Digital, procesos y actividades Institucionales, y la ejecución de las actividades correspondientes a la elaboración del Programa de Gobierno Digital del PECH.

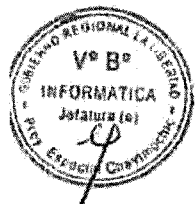
Las actividades a realizar deben incluir:

- a) Realizar una Capacitación al personal designado por el PECH respecto al Programa de Gobierno Digital, su aplicación, monitoreo y control. La duración del taller deberá ser de dos (02) horas y orientada máximo a 10 participantes
- b) Revisión y análisis de la documentación de Instrumentos de Gestión e información disponible para determinar la situación actual de la Madurez Digital (Diagnóstico) en el PECH (Servicios Digitales, Seguridad de Información, Gestión de Tecnologías de Información, entre otros) y el Nivel de Madurez Digital a alcanzar (Objetivo)
- c) Formular el Plan de Acción para mejorar el nivel de madurez Digital del PECH
- d) Definición de los objetivos de Gobierno Digital en concordancia a lo establecido en el Plan de Gobierno Digital del Gobierno Regional La Libertad
- e) Elaboración del Portafolio y fichas de proyectos de Gobierno Digital del PECH para el periodo 2024-2026



## 6.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- a) El servicio estará compuesto por trabajo de campo (Instalaciones del PECH) y por actividades remotas que permitan cumplir con el alcance establecido.
- b) El trabajo se realizará de acuerdo al cronograma de trabajo presentado por el Contratista, las referidas actividades iniciaran al siguiente día hábil luego de la suscripción del contrato correspondiente y/o la recepción de la Orden de Servicio
- c) El Contratista y/o equipo de trabajo propuesto deberá ser presentado al área usuaria del PECH a fin de que puedan dar inicio al Proyecto.
- d) Para la realización del servicio, EL PECH se compromete a otorgar las facilidades correspondientes para que se permita atender el objetivo del contrato.
- e) EL PECH deberá alcanzar al Contratista la documentación necesaria para el desarrollo de las actividades señaladas en líneas anteriores; ya sea en medio electrónico o físico, con entrega tradicional o vía correo electrónico.
- f) El servicio tendrá una duración no mayor a 85 días.
- g) EL PECH se compromete a otorgar una constancia al postor adjudicado como ponente del taller de Capacitación en Transformación Digital (Gobierno Digital), con duración de tres (03) horas, de manera complementaria al acta de conformidad del servicio.
- h) El Contratista debe brindar, en todo momento del contrato y dentro del alcance del mismo, el asesoramiento y apoyo técnico correspondiente para el PECH
- i) El Contratista se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de la documentación que obra en su poder en ningún momento, para fines distintos a los del servicio contratado; sin que medie autorización expresa otorgada por el PECH (Cláusula de confidencialidad).



## 7.- ENTREGABLES

La ejecución del servicio considera la elaboración, presentación y aprobación de los siguientes entregables:

### 7.1 Fase de planificación:

El Contratista deberá entregar, dentro de los primeros siete (07) días de iniciado el servicio, el Plan de Gestión del Proyecto en formato acorde a la metodología del PMBOK que debe incluir lo siguiente:

- ✓ Introducción
- ✓ Alcance del Servicio
- ✓ Planes de calidad, tiempo, comunicaciones, riesgos, gestión de cambios y otro que bajo criterio de EL CONTRATISTA sea aplicable a la gestión del Proyecto
- ✓ Matriz de Interesados del proyecto (Stakeholders)
- ✓ Matriz de responsabilidades
- ✓ Metodología de trabajo para el proyecto
- ✓ Cronograma del proyecto y propuesta de reuniones (\*)
- ✓ Otros puntos que, basados en la experiencia del Contratista, puedan considerarse en el presente documento.

(\*) El Plan de Gestión del Proyecto debe incluir las propuestas tentativas de agenda para las reuniones de trabajo a sostener con las diferentes áreas de negocio del PECH a fin de relevar información que permita elaborar el Programa de Gobierno Digital 2024 – 2026.

## **7.2 Fase de ejecución:**

Para la formulación del Programa de Gobierno Digital (PGD) 2024 – 2026 del PECH, EL CONTRATISTA deberá considerar las siguientes etapas:

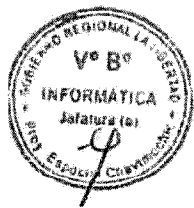
1. Identificar el enfoque estratégico del PECH: En esta etapa se debe identificar los lineamientos, objetivos y disposiciones del Plan de Gobierno Digital del Gobierno Regional La Libertad para elaborar las Estrategias, Tácticas y/u objetivos de Gobierno Digital para el Proyecto Especial Chavimochic.
2. Diagnóstico de la Madurez Digital del PECH: EL CONTRATISTA deberá realizar la evaluación del Diagnóstico situacional de Madurez Digital basado en los servicios y procesos del PECH, la situación actual de la infraestructura tecnológica (software, hardware, servicios, otros), y los roles y estructura organizativa para la gestión de las tecnologías digitales. Para ello, EL CONTRATISTA deberá evaluar, entre otros, lo siguiente:

- ✓ Estructura organizacional del Gobierno Digital y Gestión de las Tecnologías digitales
- ✓ Mapa y descripción de los procesos del PECH
- ✓ Cumplimiento de la regulación digital
- ✓ Infraestructura tecnológica (equipos de red, servidores, impresoras, conectividad, protocolos de seguridad, licencias de software, software público, sistemas de información que soportan los procesos y servicios de la empresa).
- ✓ Procesos digitalizados
- ✓ Servicios digitales
- ✓ Seguridad de la Información
- ✓ Presupuesto para el Gobierno Digital

El Diagnóstico de Madurez Digital, en el contexto de Gobierno Digital, está orientada a evaluar y determinar el nivel de avance en infraestructura tecnológica, servicios digitales y/o habilidades tecnológicas que se han destinado para optimizar la prestación de servicios al cliente y los procesos de negocio para mejorar la eficiencia operativa de la Institución. Es decir, este diagnóstico se enfocará en las acciones operativas desarrolladas por el PECH en el ámbito digital.

En esta etapa, EL CONTRATISTA deberá formular, de manera complementaria al diagnóstico de Gobierno Digital, el Modelo de Negocio del PECH para representar el accionar estratégico y operativo del Proyecto. Este modelo deberá ser presentado en formato de Modelo Canvass (Business Model Canvass)

3. Establecer los objetivos del Programa de Gobierno Digital: EL CONTRATISTA deberá formular los objetivos, indicadores y metas para el Gobierno Digital del PECH., los cuales deben estar alineados a los Objetivos Estratégicos Institucionales



y al Plan de Gobierno Digital del Gobierno Regional La Libertad. Para ello se deberá tomar en consideración los siguientes aspectos:

- ✓ Gestión del Cambio
- ✓ Generación de valor para la Institución
- ✓ Prestación de servicios digitales y la mejora de la interacción ciudadano-entidad
- ✓ Digitalización de servicios
- ✓ Seguridad de la información
- ✓ Competencias digitales necesarias
- ✓ Infraestructura tecnológica flexible, escalable e interoperable

En esta etapa, EL CONTRATISTA deberá elaborar el “Mapa Estratégico de Gobierno Digital” que enfoque la visión macro de la estrategia de Gobierno Digital del PECH

4. Definir el portafolio de proyectos de Gobierno Digital: Definir los proyectos de Gobierno Digital del PECH necesarios para alcanzar los objetivos de gobierno digital formulados

EL CONTRATISTA en coordinación con el PECH, convocará a reuniones de trabajo con las diversas áreas de negocio a fin de precisar y definir la lista de proyectos que serán incluidos en el Programa de Gobierno Digital 2024 - 2026. Los proyectos a ser considerados en el Programa de Gobierno Digital deberán cumplir con uno de los siguientes criterios:

Orientación al ciudadano: Proyectos enfocados en proveer un servicio digital al ciudadano a través del uso de las tecnologías digitales (dispositivos móviles, Internet, agentes automatizados, redes sociales, servicios de nube, etc.), y/o herramientas de analítica de datos, asegurando la accesibilidad, usabilidad, escalabilidad, seguridad, entre otros factores

Orientados a la mejora de procesos internos: Proyectos enfocados en la eficiencia administrativa – operativa, cumplimiento normativo, optimización de recursos, entre otros.

EL CONTRATISTA deberá acompañar al PECH en el proceso de priorización de los proyectos definidos, para lo cual deberá formular los criterios de priorización a utilizar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá elaborar la ficha referencial de cada proyecto, la cual debe incluir: descripción del proyecto, unidad de negocio responsable, plazo estimado de ejecución, presupuesto estimado, priorización.

La identificación de los proyectos que formaran parte del Programa de Gobierno Digital del PECH debe estar alineada al objetivo de generar valor en la interacción Estado-Ciudadano, tal y como lo establece el V Plan de Acción de Gobierno Abierto (PAGA)

5. Programa de Gobierno Digital: Considera la elaboración del documento final del Programa de Gobierno Digital, así como también la elaboración de un cronograma de actividades con plazos y responsables definidos para alcanzar los objetivos y ejecutar los proyectos de Gobierno Digital. Para ello, se deberá desarrollar las siguientes actividades:



- ✓ Elaborar el cronograma y presupuesto estimado de actividades y plan de trabajo para la implementación del Programa de Gobierno Digital. Dicho plan deberá ser presentado y expuesto al Comité de Gobierno Digital, u otro similar designado por el PECH, para su conocimiento.
- ✓ Documento Programa de Gobierno Digital – PGD: Dicho documento consolida todos los entregables desarrollados en las etapas anteriores y debe contener como mínimo lo siguiente:
  - i. Título
  - ii. Introducción
  - iii. Base Legal
  - iv. Enfoque estratégico de la entidad
  - v. Situación actual del Gobierno Digital en la entidad
  - vi. Objetivos de Gobierno Digital
  - vii. Proyectos de Gobierno Digital
  - viii. Cronograma de actividades
  - ix. Anexos
- ✓ Presentación y exposición del Programa de Gobierno Digital: Comprende la exposición del Programa de Gobierno Digital al área usuaria, Gerencia General y/o Comité de Gerentes u otros similar que la Institución considere pertinente. Para esta actividad se deberá contar con la presentación (power point) y se deberá elaborar un Acta de Exposición a ser firmada por los participantes de ambas partes (Institución y Contratista)

### **7.3 Fase de soporte:**

#### **1. Soporte al Programa de Gobierno Digital**

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades de soporte para la implementación del Programa de Gobierno Digital:

- ✓ Capacitar al personal del área usuaria sobre Transformación Digital. Dicha capacitación se realizará en una (01) sesión de 2 horas cronológicas o como máximo en dos (02) sesiones de 01 hora cronológica. EL PECH deberá proporcionar una Constancia o Certificado al Expositor por concepto de Taller de Capacitación en Transformación Digital.
- ✓ Elaborar el Informe de capacitación que debe contener como mínimo lo siguiente: Objetivo, descripción del taller, contenido, lista de participantes, duración, evaluación del instructor y constancias de capacitación emitidas en formato digital
- ✓ Implementación de un formato para el seguimiento y control de los proyectos que incluya indicadores de programación, ejecución, estado del proyecto, inversión y responsable. Este formato deberá incluir la información de los proyectos definidos para su gestión y control.

EL CONTRATISTA deberá considerar en sus costos la logística necesaria para el dictado del Taller de Capacitación al equipo del área usuaria (coffe break, material, manuales y todo lo necesario que asegure una buena transferencia de conocimiento). Se tomará en consideración un equipo conformado máximo por 10 participantes.



El horario del taller deberá ser flexible de lunes a viernes, de acuerdo con la disponibilidad de horario del personal y, en caso de mutuo acuerdo, se podrá realizar se manera virtual.

## 8.- ENTREGABLES, PLAZO Y FORMA DE PAGO

El tiempo de servicio no excederá de 85 días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o recepción de la orden de servicio (según corresponda), siendo la forma de pago de la siguiente manera:

Fase	Entregable	Plazo	Pago
Fase de planificación	Entregable 1: a. Plan de Gestión del Proyecto	Dentro de los primeros 07 días de iniciado el servicio.	10%
Desarrollo	Entregable 2: b. Enfoque estratégico del PECH c. Diagnóstico de Madurez Digital d. Modelo de Negocio del PECH (Canvass)	Dentro de los 20 días siguientes a la aprobación del Entregable 1	20%
	Entregable 3: e. Objetivos de Gobierno Digital f. Mapa Estratégico del Gobierno digital. g. Portafolio de proyectos del Gobierno Digital h. Fichas de los proyectos comprendidos en el portafolio de proyectos i. Matriz de priorización de proyectos	Dentro de los 40 días siguientes a la aprobación del Entregable 2	40%
	Entregable 4: j. Plan de Gobierno Digital del PECH k. Presentación del Plan de Gobierno Digital (Exposición)	Dentro de los 10 días siguientes a la aprobación del Entregable 3	20%
Soporte	Entregable 5: l. Informe de capacitación m. Formato para el seguimiento y control de los proyectos	Dentro de los 8 días siguientes a la aprobación del Entregable 4	10%





## 10.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO

El postor, persona natural o jurídica, debe contar con el siguiente personal clave:

### 01 Jefe de Proyecto:

- ✓ Profesional Ingeniería de Sistemas, computación y Sistemas, Informática, Industrial o Administración (Titulado o Bachiller)
- ✓ Experiencia profesional no menor a cinco (05) años en seguridad de información y/o ciberseguridad y/o consultoría y/o auditoría de TI y/o Tecnologías de Información en el sector Público o Privado.
- ✓ Debe contar, por lo menos, con dos (02) de las siguientes certificaciones internacionales: CISA (Certified Information Systems Auditor), CDPSE (Certified Data Privacy Solutions Engineer), CCISO, Cybersecurity Fundamentals (CCSX o CCSFP) o ISO 27001 Lead Implementer

### 01 Consultor en Gobierno Digital:

- ✓ Profesional Ingeniería de Sistemas, computación y Sistemas, Informática, Industrial o Administración (Titulado o Bachiller)
- ✓ Experiencia profesional no menor a cuatro (04) años de experiencia profesional en consultoría, auditoría o Tecnologías de Información (Informática, Operaciones TI, Seguridad de Información, Continuidad de Negocio) en sector público o privado
- ✓ Experiencia mínima de 01 año como Instructor, Docente, Capacitador y/o Expositor
- ✓ Experiencia como docente y/o expositor de por lo menos 01 Curso o Taller o Seminario en Gobierno Digital y/o Transformación Digital
- ✓ Experiencia mínima de por lo menos 01 servicio en elaboración, formulación y/o evaluación de Planificación Estratégica o Instrumentos de Gestión Institucional en el sector público
- ✓ Debe contar con Certificación en Modelo de Negocio (Business Model Canvas) y/o Modelo de Gestión
- ✓ Debe contar con Certificación en Objetivos y Resultados Clave (OKR)

## 11.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio es de responsabilidad del área usuaria y será de aplicación lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El área usuaria, realizará la Supervisión del servicio, pudiendo designar a un supervisor, a efecto de realizar el seguimiento y control de la ejecución de las actividades del servicio y emitirá la conformidad respectiva del entregable, para los fines de pago.

El área usuaria dará la conformidad dentro de los cinco (05) días calendario de recepcionado el Entregable.

Las observaciones determinadas por la Entidad serán notificadas de acuerdo al Numeral 168.4 del Artículo 168 el cual cita de existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de cinco (05) días.



## 12.- VALOR REFERENCIAL

En el valor referencial deberá incluirse todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de servicio, a excepción de lo indicado en el numeral 13 del presente documento.

## 13.- OTROS CONSIDERANDOS

13.1. El presente servicio es a todo costo, a excepción de que en el caso que el cumplimiento de la prestación del servicio se tenga que desarrollar fuera de la Jurisdicción del Proyecto Especial Chavimochic, éste reconocerá los gastos de movilidad y/o proporcionará la movilidad respectiva.

## 14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Deberá garantizar que el personal propuesto para la realización del presente servicio exhiba obligatoriamente como identificación un fotocheck u otro similar que cumpla la función requerida.

## 15.- PENALIDADES

Las penalidades por mora en la ejecución de la prestación del servicio están sujeto a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del Locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde F es igual a: 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

## 16.- OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

## 17.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- ✓ Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.



- ✓ Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- ✓ Si El Contratista prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- ✓ Por falta de disponibilidad presupuestal.
- ✓ En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

## 18.- SANCIONES

El Contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 19.- OBLIGACION ANTICORRUPCION

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Asimismo, El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El Contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De la misma manera, El Contratista es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar

## 20.- APLICACIÓN SUPLETORIA

El PECH aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.



## **21.- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad en las ocasiones que se deba realizar trabajo de forma presencial en las oficinas e infraestructura hidráulica del ámbito del Proyecto Chavimochic.

Ello no aplica para las reuniones y/o sesiones de trabajo que se realicen de manera virtual.

## **22.- RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

El Contratista deberá contar con sus propios equipos, herramientas, procedimientos u otros recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades detalladas en la sección 7

## **23.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

El área usuaria canalizará la entrega de la documentación y/o información requerida por el proveedor en formato físico y/o digital, según corresponda.

## **24.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

